

RESOLUCIÓN No. FGE-PAC-001-2021

“PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”

Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 194 de la Constitución de la República establece: *“La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 ibidem, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*
- Que,** el numeral 9A del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“(…) son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esa ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”, en armonía con lo que prescribe el artículo 61 del mismo cuerpo de Ley.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Artículo 22.- Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de acuerdo a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”;*

El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece expresamente que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: *“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 - 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 - 4. El cronograma de implementación del Plan.”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 3667-DTHFGE, de 01 de septiembre de 2019, me nombran como Coordinadora General de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** mediante Resolución No. 054-FGE-2019 de 16 de octubre de 2019, la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en su artículo único, delega expresamente al Coordinadora General de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o quienes hagan sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sean necesarias, dentro de los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se realicen en Planta Central;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre del 2020, la Dirección Administrativa, solicitó a las Direcciones de la Fiscalía General del Estado – Planta Central: *“(…) remitir el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de cada una de las Direcciones a su cargo, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2021, hasta el lunes 28 de diciembre del 2020 (…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGAJ-DALP-2020-00438-M, de 18 de diciembre de 2020, la Dirección de Asesoría Legal y Patrocinio, manifiesta: *“Con referencia a su memorando Nro.*

FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita que, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remita por parte de las diferentes Direcciones de la Fiscalía General del Estado, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, hasta el 28 de diciembre de 2020, de acuerdo a la proyección de la proforma presupuestaria 2021; sobre el particular, tengo a bien señalar que la Dirección Asesoría Legal y Patrocinio, no tiene proyectado ningún procedimiento de contratación para el año 2021 (...)”;

Que, con memorando Nro. FGE-CGGR-DF-2020-00995-M, de 18 de diciembre de 2020, la Dirección Financiera, manifiesta: “(...) *Al respecto, me permito comunicar que la Dirección Financiera no está inmersa en los requerimientos para el Plan Anual de Contratación 2021 (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. FGE-DTG-2020-00244-M, de 18 de diciembre de 2020, la Dirección de Transparencia y Gestión, manifiesta: “(...) *me permito indicar que, de conformidad a la cédula presupuestaria, aprobada para la Dirección de Transparencia en la Gestión, no se requieren nuevas contrataciones para ser consideradas en el Plan Anual de Contratación 2021, (...)*”;

Que, con memorando Nro. FGE-CGAJ-DLE-2020-00076-M, de 21 de diciembre de 2020, la Dirección de Litigio Estratégico, manifiesta: “(...) *En atención a su memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita, que de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remita el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, hasta el 28 de diciembre de 2020, de acuerdo a la proyección de la proforma presupuestaria 2021; al respecto me permito manifestar que la Dirección de Litigio Estratégico no tiene proyectado ningún procedimiento de contratación para el año 2021 (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. FGE-CGAJP-DPAVTO-2020-01377-M, de 21 de diciembre de 2020, la Dirección de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros, manifiesta: “(...) *Dirección del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal, no tiene proyectado ningún procedimiento de contratación para el año 2021 (...)*”;

Que, con memorando Nro. FGE-CGGC-DPC-2020-00712-M, de 21 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Política Criminal, manifiesta; “(...) *La Dirección de Política Criminal hasta la presente fecha no ha establecido en su planificación 2021 productos vinculados a una erogación de presupuesto, por tal motivo no se enviará el Plan Anual de Contratación. Sin embargo, de existir algún requerimiento de la Máxima Autoridad de la Fiscalía se pondrá en conocimiento a la Dirección Administrativa con la debida anticipación (...)*”;

Que, con memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2020-04049-M, de 22 de diciembre de 2020, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, manifiesta: “(...) *la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal mantiene un presupuesto exclusivo para viáticos y subsistencias en el interior, mismo que es administrado por la Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado a la cual Usted representa (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. FGE-CGP-DPCGS-2020-00393-M, de 23 de diciembre de 2020, la Dirección de Procesos y Calidad en la Gestión y Servicios, manifiesta: “(...) *Al respecto, la Dirección de Procesos y Calidad en la Gestión y Servicios, conforme el presupuesto de la proforma 2021, no dispone de actividades que deban ser consideradas en el PAC 2021 (...)*”;

- Que,** mediante memorando Nro. FGE-AI-2020-00082-M, de 24 de diciembre de 2020, la Dirección de Auditoría Interna, manifiesta: “(...) *En respuesta a su requerimiento realizado en memorando FGE-CGGR-DA-2020-01750-M de 17 de diciembre de 2020, le informo que la Dirección de Auditoría Interna de la Fiscalía General del Estado, no ha planificado realizar contrataciones para el año 2021 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGP-DPS-2020-03101-M, de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación y Seguimiento, manifiesta: “(...) *Me permito informar, que la Dirección de Planificación y Seguimiento, de acuerdo al presupuesto asignado con corte 30 de septiembre del 2020, que fue el insumo para el levantamiento de la proforma 2021, no dispone de actividades que deban ser consideradas para el PAC 2021 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DTH-2020-04644-M, de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Talento Humano, manifiesta: “(...) *Por medio del presente y en referencia al memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicitó "remitir el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de cada una de las Direcciones a su cargo, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2021, hasta el lunes 28 de diciembre del 2020"; al respecto envío en adjunto el formato PAC con los procesos de contratación de la Dirección de Talento Humano para el año 2021 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGC-DEP-2020-00269-M, de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Estudios Penales, manifiesta: “(...) *Me permito informar, que la Dirección de Gestión de Estudios Penales, de acuerdo al presupuesto asignado con corte 30 de septiembre del 2020, que fue el insumo para el levantamiento de la proforma 2021, dispone de actividades suspendidas que deben ser consideradas para el PAC 2021, ya que por motivos de la pandemia y directrices del Ministerio de Economía y Finanzas no pudieron ser ejecutadas durante el ejercicio del 2020. Es importante indicar, que, en caso de ser requerido en los meses posteriores, de acuerdo a nivel de competencias, se realizarán los procedimientos adecuados para ejecutar lo señalado en el párrafo anterior (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-DCPI-2020-00311-M, de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Comunicaciones y Promoción Institucional, manifiesta: “(...) *me permito remitir el referido documento correspondiente a la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional en el plazo establecido (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGI-DIC-2020-04606-M, de 28 de diciembre de 2020, la Dirección de Investigación Civil, manifiesta: “(...) *En atención a su Memorando FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre de 2020, el cual en su parte pertinente solicita: “(...) remitir el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de cada una de las Direcciones a su cargo, de acuerdo a la proyección de Proforma Presupuestaria 2021, hasta el lunes 28 de diciembre del 2020. (...)”; una vez que se ha realizado el análisis respectivo sobre las contrataciones planificadas para el año 2021, por medio del presente, me permito poner en su consideración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de la Dirección de Investigación Civil (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-SG-2020-01226-M, de 28 de diciembre de 2020, la Secretaría General, manifiesta: “(...) *me permito remitir la matriz que contiene el Plan Anual de Contrataciones PAC de esta Secretaría para el próximo año 2021 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-DCAI-2020-01193-M, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, manifiesta: “(...) *En atención al Memorando No. FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, de 17 de diciembre de 2020, con el que solicita información*

relacionada con las contrataciones planificadas para el año 2021, acompaño el Plan Anual de Contrataciones 2021, de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales (...)”;

- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGP-DTIC-2020-00980-M, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta: “(...) *En respuesta a su memorando FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, me permito remitir a usted los archivos correspondientes al POA DTIC 2021 y el PAC DTIC 2021 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGGR-DA-CP-2020-00409-M, de 29 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa, manifiesta: “(...) *Las Unidades de Infraestructura y Servicios Generales; Bienes y Suministros en coordinación con la unidad de Compras públicas se ha recopilado la información solicitada, se adjunta la proyección de Proforma Presupuestaria 2021, y el formato del Plan Anual de Contratación (PAC) para la elaboración de la misma (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGGC-DCFM-2020-00494-M, de 30 de diciembre de 2020, la Dirección de Capacitación y Fortalecimiento Misional, señala: “(...) *pongo en su conocimiento que el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de esta Dirección, se remitirá cuando se actualice la proforma presupuestaria con los valores que se requiere para la contratación del servicio de auditoría (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGAJP-DDHPC-2021-00003-M, de 04 de enero de 2021, la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, manifiesta: “(...) *En atención al Memorando Nro. FGE-CGGR-DA-2020-01750-M, comunico que la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, dentro de las actividades planificadas 2021, no contempla contrataciones en el Portal de Compras Públicas, razón por la cual no se elabora Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FGE-CGGR-2021-00014-M, de 06 de enero de 2021, la Coordinadora General de Gestión de Recursos manifiesta lo siguiente; “(...) *me permito socializar la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, que fuera extraída de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - sistema e-Sigef, con el asunto Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, y el anexo Nro.1 de DIRECTRICES DE PRESUPUESTO y APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 SINAFIP (...)*”;
- Que,** mediante ANEXO Nro. 1 DIRECTRICES DE PRESUPUESTO y APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 SINAFIP del Ministerio de Economía y Finanzas, establece: “(...) *Desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Para los presupuestos de ingreso y egresos de cada centro gestor se realizará la Programación Financiera Anual, dividida en trimestral para el compromiso y mensual para el devengado y anticipos, a nivel de partida presupuestaria siguiendo el esquema establecido en el SINAFIP hasta el 18 de enero de 2021 (...)*”
- Que,** con memorando Nro. FGE-CGP-DESI-2021-00023-M, de 14 de enero de 2021, la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información, manifiesta: “(...) *En contexto de lo solicitado me permito adjuntar el cuadro respectivo según el formato remitido.*”;
- Que,** con memorando No. FGE-CGGR-DA-2021-00029-M, de 15 de enero de 2021, la Abg. Cristina Vozmediano Obando, Directora Administrativa, señala: “*Con fundamento en los antecedentes expuestos, la base legal señalada, se recomienda a su autoridad, señora Coordinadora General de Gestión de Recursos la aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Fiscalía*

General del Estado – Planta Central, en uso de la delegación realizada a su favor, por la señora Fiscal General del Estado, mediante Resolución No.054-FGE-2019, de 16 de octubre de 2019, que dice: “Artículo Único. - Delegar al Coordinador (a) de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o a quien haga sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sean necesarias(...)”, y, de acuerdo a lo señalado al artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, con memorando No. FGE-CGGR-2021-00024, de 15 de enero de 2021, manifesté: *“Una vez que se ha tomado conocimiento del mencionado informe y se ha verificado que el mismo contiene los documentos habilitantes de conformidad a lo que dispone la normativa legal vigente, esta coordinación acogiendo la recomendación de la Directora Administrativa de la entidad, solicita a usted de la manera más comedida, la elaboración de la correspondiente Resolución de Aprobación PAC 2021, de conformidad a sus atribuciones y responsabilidades constantes en el numeral 7 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado que señala: “(...) Elaborar las resoluciones dentro del ámbito de la contratación pública;(...)”.*

”

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Fiscalía General del Estado para el año 2021, conforme consta en el cuadro anexo de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Encárguese a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación de la Fiscalía General del Estado 2021, en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo que determina la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 15 de enero de 2021.

MERCY JEANETTE
GUZMAN
CABRERA

Firmado digitalmente por
MERCY JEANETTE GUZMAN
CABRERA
Fecha: 2021.01.15 18:23:08
-05'00'

Mgs. Mercy Jeanette Guzmán Cabrera
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

